

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 92

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES DEL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DECLARANDO UN ESTADO DE EMERGENCIA EN EL EDIFICIO CASA ALCALDIA, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SURGIDA COMO CONSECUENCIA DE LA ROTURA DE UN TUBO DE AGUA EN EL SEGUNDO PISO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El día 26 de enero del corriente, uno de los tubos de agua localizado en el baño de damas del segundo piso de la Casa Alcaldía sufrió una rotura, causando inundaciones en las Oficinas de Asuntos al Impedido, Beneficencia Social y el Departamento de Finanzas de este Municipio.
- Por Cuanto : Dada la necesidad y urgencia de que las Oficinas y Departamentos puedan estar en óptimas condiciones para que nuestros empleados puedan prestar servicios inmediatos y esenciales y evitar que se afecten las labores del 29 de enero de 1996 (próximo día laborable), se hizo necesario la contratación de las Compañías Valencia Destape & Plumbing Service y ABC Carpet Cleaners, Inc.
- Por Cuanto : Nuestro Honorable Alcalde, mediante la Orden Ejecutiva número 1995-96 (26A), declaró un estado de emergencia por las condiciones existentes en las facilidades de la Casa Alcaldía.
- Por Cuanto : El artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que entre las facultades del Alcalde está la de promulgar estados de emergencias para poder gestionar y disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales para prestar los servicios a los habitantes, cuando por razón de su ocurrencia y magnitud ponga en peligro inminente la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía o cuando se interrumpen en forma notable los servicios a la comunidad.
- Por Cuanto : El Artículo 11.002 (c) de la referida Ley de Municipios Autónomos dispone que estará exenta de subasta la compra o adquisición de materiales, equipos, suministros o ejecución de obras y servicios que hubieren de realizarse por razón de emergencia, dejándose constancia de los hechos o circunstancias que justifiquen dicha actuación.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MARZO DE 1996.
- Sección Ira. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Hon. Alcalde al declarar un estado de emergencia en las Oficinas de Asuntos al Impedido, Beneficencia Social y el Departamento de Finanzas de este Municipio y ratificar la contratación de las Compañías Valencia Destape & Plumbing Service y ABC Carpet Cleaners, Inc. por las cantidades de \$2,450.00 y \$3,450.00 respectivamente.

Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de marzo de 1996.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 92, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de marzo de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal